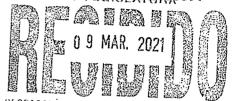


COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

# SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 9 DE MARZO DEL 2021 ASUNTO! EL QUE SERNDICA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE:



El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGA/669/2021 del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 9 de marzo del 2021 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE** "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/669/2021

**ASUNTO: DICTAMEN** 

## HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de esta Comisión, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Realizan el estudio del expediente CPGA/669/2021.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

# **ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./7140/2021, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido el dos de marzo del dos mil veintiuno, en la Oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual el Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlan, Oaxaca, hace de conocimiento a esta Soberanía del fallecimiento del Presidente Municipal, el Ciudadano EFRAIN LAZARO LAZARO.

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPGA/669/2021, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Haciéndolo acompañar de la documentación siguiente:





# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

- a) Escrito de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, signado por el Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlan, Oaxaca, el Ciudadano FLORIAN HERNANDEZ MORALES, mediante el cual hace de conocimiento a esta Soberanía del fallecimiento del Presidente Municipal, el Ciudadano EFRAIN LAZARO LAZARO.
- b) Acta de defunción con número de folio 021086321, expedida por la Oficialía del Registro Civil de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, de quien en vida respondió al nombre de EFRAIN LAZARO LAZARO.
- c) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlan, Oaxaca, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno celebrada por sus integrantes, mediante la cual dan cuenta del fallecimiento del Presidente Municipal, el ciudadano EFRAIN LAZARO LAZARO, así mismo citan al suplente el ciudadano FLORIBERTO HERNANDEZ LOPEZ en el cual manifiesta de su propia voz no está de acuerdo en asumir el cargo por lo cual los integrantes del cabildo nombran al ciudadano C. ALBERTO TORRES MORALES para el cargo de Presidente Municipal, Periodo 2020-2022, acto seguido le toman protesta de Ley.
- d) Constancia de Validez de los Concejales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlan, Oaxaca, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el Periodo 2020-2022, de fecha treinta de octubre del dos mil diecinueve.
- e) Escrito de renuncia irrevocable del ciudadano Floriberto Hernández López, Suplente del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlan, Oaxaca, Periodo 2020-2022 presentada ante los integrantes del aludido Ayuntamiento, el día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Comparecencia de ratificación de fecha cinco de marzo del año dos mil veintiuno, en la cual el ciudadano Floriberto Hernández López, Suplente del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlan, Oaxaca, Periodo 2020-2022, ratifica el contenido







# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

de su escrito de renuncia irrevocable de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintiuno, ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, asistido por el Secretario Técnico de la Comisión.

a).- Copia de identificación oficial de la Ciudadana Floriberto Hernández López.

## **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPGA/669/2021, en el que los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlan, Oaxaca, hacen de conocimiento a esta Soberanía del fallecimiento del Presidente Municipal, el Ciudadano EFRAIN LAZARO LAZARO.

Por lo anterior expuesto y fundado y después del análisis de las documentales con las que se da cuenta en los antecedentes del presente ocurso, esta Comisión dictaminadora, considera que las acciones realizadas por los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlan, Oaxaca, fueron apegadas a derecho y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTICULO 86.- Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Sindico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrara sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. De no lograr el acuerdo









# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

respectivo, el Congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de estos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva. Si el fallecido es un Regidor el Ayuntamiento se requerirá al suplente en ausencia o negativa de éste nombrará a cualquiera de los concejales suplentes, observado si se trata de un concejal de mayoría o de representación proporcional a fin que se respete los principios para cada uno de los casos. El mismo procedimiento se seguirá, para el caso de los integrantes de los Consejos Municipales.

De todos los casos se comunicará al Congreso del Estado para que emita la declaratoria respectiva para los efectos de acreditación."

Por lo que al tenor del precepto legal invocado y derivado del deceso del ciudadano **EFRAIN LAZARO LAZARO**, es procedente que el ciudadano **ALBERTO TORRES MORALES**, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlan, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

## **DICTAMEN:**

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establecen en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

9

A





# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que el Ciudadano ALBERTO TORRES MORALES asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO:**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano ALBERTO TORRES MORALES asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a nueve de marzo del dos mil veintiuno.

7

P

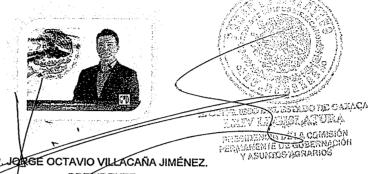






COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ. PRESIDENTE



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR **INTEGRANTE** 

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR. INTEGRANTE



DIP. SAUL CRUZ/JIMÉNEZ. INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS. INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/669/2021.